



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día la "Propuesta de suscripción de "Convenio Interinstitucional entre la **Municipalidad Distrital de Pichari y la superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° XIV sede Ayacucho**", ello en atención a la Carta N° 01-2022-MDP-OFEP/AJCH/JP, de fecha 13 de junio de 2022 por el cual el responsable de la elaboración del proyecto: **Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios urbanos de Pichari, a efectos de lograr mayor fluidez en la titulación de los predios de uso público así como los predios de la habilitación urbana de oficio, es necesario suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la SUNARP - sede Ayacucho, asumiendo costos de los profesionales que sean necesarios con tal propósito, cuya necesidad de bienes públicos esta detallado en el Informe N° 012-2022-MDP-OAF-ULYP-OCP/ASD-R;**

Que, mediante Informe N° 740-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 13 de mayo del 2022, el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, solicita la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, para la ejecución del proyecto CUI N° 2546654, a efectos de dar fluidez al trámite de titulación de los predios objeto del proyecto, asumiendo costos de los profesionales que sean necesarios con tal propósito;

Que, mediante Opinión Legal N° 420-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de junio del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho y La Municipalidad Distrital de Pichari", para la titulación de predios de uso público y urbanos a ser ejecutados mediante el proyecto con CUI N° 2546654; debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Suscripción del "Convenio Interinstitucional entre superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° XIV sede Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la titulación de predios de uso público y urbanos a ejecutarse mediante el proyecto CUI N° 2546654, conforme a los considerandos precedentes.

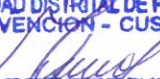
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, suscribir el convenio en representación de la entidad, así como los demás documentos administrativos y legales para tal propósito.

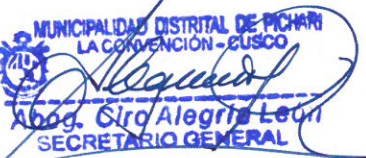
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Control patrimonial, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
DAF
DPP
OCP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Srta. Alejandra León
SECRETARIO GENERAL